

Versión Pública

UT-SIP-124-2022

Fecha de clasificación: 07 de noviembre del 2022, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/47/2022**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas

Área: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia

Solicitud: UT/SIP/124/2022

Folio: 280527622000125

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 19 de octubre de 2022

C. N1-ELIMINADO 1

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha de presentación el 21 de septiembre del presente año, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 280527622000125 por el cual solicita de este Instituto:

“Solicito todas las claves y los documentos (acuerdo, resolución u otro) en posesión de la autoridad administrativa electoral a través de los cuales se haya analizado la acreditación-el otorgamiento de registro a nivel local tanto de partidos políticos locales como nacionales. o bien la pérdida de registro de estos por cualquier causal.”

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/374/2022 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Secretaría Ejecutiva del IETAM, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en sus archivos.

A través del oficio SE/3721/2022, el Secretario Ejecutivo manifiesto remitió su respuesta en los términos siguientes:

“Misma que me permito atender de conformidad al Criterio 9/13 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual establece que al no señalar el solicitante en forma clara y precisa el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud.

El Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-94/2021 por el que se establecen los documentos que deberán presentar los partidos políticos nacionales acreditados ante este órgano electoral, para su participación en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, mismo que se encuentra publica en la página web institucional para conocimiento público y que puede ser consultado en el siguiente enlace:

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_94_2021.pdf

En ese sentido, los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Morena, dentro del plazo establecido, presentaron la manifestación de intención de participar en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, adjuntando la documentación referida en el Acuerdo No.

IETAM-A/CG-94/2021. Al respecto, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas realizó el análisis y verificación de los requisitos legales establecidos en el citado Acuerdo, remitiendo a esta Secretaría Ejecutiva el reporte de verificación correspondiente.

Una vez que se cumplió con la presentación de los documentos referidos, se expidieron a los citados partidos políticos de la constancia de participación para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

En ese contexto, se adjunta al presente en formato pdf los documentos con los cuales se llevó a cabo el análisis de la verificación de los documentos que presentaron los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Morena para su participación en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, así como las constancias de acreditación expedidas a cada uno de ellos.

Claves y documentos de los acuerdos en los cuales se analizó la pérdida de la acreditación de partidos políticos nacionales, los cuales se encuentra publicados en la página web institucional para conocimiento público:

Clave	Documento	Liga electrónica de consulta
ACUERDO No. IETAM-A/CG-120/2021	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se declara la pérdida de la acreditación del Partido Político Nacional denominado "Partido Encuentro Solidario" ante este Organismo Público Local, en atención al Dictamen INE/CG1567/2021 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.	https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Secciones/ACUERDO_A_CG_120_2021.pdf
ACUERDO No. IETAM-A/CG-121/2021	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se declara la pérdida de la acreditación del Partido Político Nacional denominado "Redes Sociales Progresistas" ante este Organismo Público Local, en atención al Dictamen INE/CG1568/2021 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.	https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Secciones/ACUERDO_A_CG_121_2021.pdf
ACUERDO No. IETAM-A/CG-122/2021	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se declara la pérdida de la acreditación del Partido Político Nacional denominado "Fuerza por México" ante este Organismo Público Local, en atención al Dictamen INE/CG1569/2021 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.	https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Secciones/ACUERDO_A_CG_122_2021.pdf

Claves y documentos de los acuerdos en los cuales se analizó la solicitud de registro como Partido Político Local, los cuales se encuentra publicados en la página web institucional para conocimiento público:

Clave	Documento	Liga electrónica de consulta
ACUERDO No. IETAM-A/CG-141/2021	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba el Dictamen de la Comisión de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, por el cual se resuelve sobre la solicitud de registro como Partido Político Local, presentada por el otrora Partido Político Nacional Fuerza por México	https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Secciones/ACUERDO_A_CG_141_2021.pdf
	Dictamen de la Comisión de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, por el cual se resuelve sobre la solicitud de registro como Partido Político Local, presentada por el otrora Partido Político Nacional Fuerza por México	https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Secciones/ACUERDO_A_CG_141_2021_Anexo.pdf
ACUERDO No. IETAM-A/CG-142/2021	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba el Dictamen de la Comisión de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, por el cual se declara improcedente la solicitud de registro como Partido Político Local, presentada por el otrora Partido Político Nacional Fuerza por México	https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Secciones/ACUERDO_A_CG_142_2021.pdf
	Dictamen de la Comisión de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, por el cual se declara improcedente la solicitud de registro como Partido Político Local, presentada por el otrora Partido Político Nacional Fuerza por México.	https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Secciones/ACUERDO_A_CG_142_2021_Anexo.pdf

Una vez analizado el contenido de la respuesta proporcionada por el área, es dable concluir que, se da contestación a lo requerido en su solicitud de información.

En tal sentido, le expongo que el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, en sus numerales 4 y 5, instaura que:

“La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante”.

Por lo que la información se le proporciona conforme obra en los archivos de este Instituto y/o si está ya ha sido publicada se le facilitan los links en donde podrá obtener la información solicitada.

Lo anterior, se fortalece también con lo establecido en el criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el cual expresa lo siguiente:

“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información, Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que los sujetos obligados

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, e acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuenten en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.”

Así mismo, se fortalece con lo establecido en la Ley de Transparencia en su artículo 144, que a la letra expresa los siguiente:

“Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, ...”

Como ya ha quedado establecido, fundado y motivado, por esta Unidad de Transparencia, que la información se le está proporcionando dentro del término legal, y, si la información solicitada ha sido publica en algún medio impreso y/o electrónico o bien, se tiene ya publicada en la página institucional, se le indican las ligas en donde podrá consultar, adquirir y reproducir la información solicitada.

Por lo anteriormente fundado y motivado remítase al solicitante el presente acuerdo y anexos.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM

Oficio No. UT/374/2022
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 22 de septiembre de 2022

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ
SECRETARÍO EJECUTIVO DEL IETAM
P R E S E N T E

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
21/09/2022	UT/SIP/124/2022	280527622000125

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado. **Al no señalar el solicitante en forma clara y precisa el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contando a partir de la fecha en que se presentó la solicitud** (Criterio 9/13 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales) por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

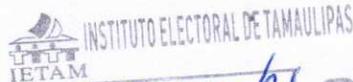
Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.



09:00 hrs
22 SEP 2022
RECIBIDO
SECRETARÍA EJECUTIVA

ATENTAMENTE



LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Oficio No. SE/3721/2022

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a 19 de octubre de 2022

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL IETAM
PRESENTE**

En atención a su oficio UT/374/2022, de fecha 22 de septiembre del presente año, por el cual remite solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; registrada con los folios siguientes:

Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
21/09/2022	UT/SIP/124/2022	280527622000125

En la cual el C. **N2-ELIMINADO 1**

“Solicito todas las claves y los documentos (acuerdos, resolución u otro) en posesión de la autoridad administrativa electoral a través de los cuales se haya realizado la acreditación – el otorgamiento de registro a nivel local tanto de partidos políticos locales, como nacionales, o bien, la pérdida del registro de estos por cualquier causal.”

Misma que me permito atender de conformidad al Criterio 9/13 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual establece que al no señalar el solicitante en forma clara y precisa el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud.

El Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-94/2021 por el que se establecen los documentos que deberán presentar los partidos políticos nacionales acreditados ante este órgano electoral, para su participación en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, mismo que se encuentra publica en la página web institucional para conocimiento público y que puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO A CG 94 2021.pdf>

En ese sentido, los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Morena, dentro del plazo establecido, presentaron la manifestación de intención de participar en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, adjuntando la documentación referida en el Acuerdo No. IETAM-A/CG-94/2021. Al respecto, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas realizó el análisis y verificación de los requisitos legales establecidos en el citado Acuerdo, remitiendo a esta Secretaría Ejecutiva el reporte de verificación correspondiente.



Una vez que se cumplió con la presentación de los documentos referidos, se expidieron a los citados partidos políticos de la constancia de participación para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

En ese contexto, se adjunta al presente en formato pdf los documentos con los cuales se llevó a cabo el análisis de la verificación de los documentos que presentaron los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Morena para su participación en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, así como las constancias de acreditación expedidas a cada uno de ellos.

Claves y documentos de los acuerdos en los cuales se analizó la pérdida de la acreditación de partidos políticos nacionales, los cuales se encuentra publicados en la página web institucional para conocimiento público:

Clave	Documento	Liga electrónica de consulta
ACUERDO No. IETAM-A/CG-120/2021	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se declara la pérdida de la acreditación del Partido Político Nacional denominado "Partido Encuentro Solidario" ante este Organismo Público Local, en atención al Dictamen INE/CG1567/2021 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.	https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Secciones/ACUERDO A CG 120 2021.pdf
ACUERDO No. IETAM-A/CG-121/2021	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se declara la pérdida de la acreditación del Partido Político Nacional denominado "Redes Sociales Progresistas" ante este Organismo Público Local, en atención al Dictamen INE/CG1568/2021 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.	https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Secciones/ACUERDO A CG 121 2021.pdf
ACUERDO No. IETAM-A/CG-122/2021	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se declara la pérdida de la acreditación del Partido Político Nacional denominado "Fuerza por México" ante este Organismo Público Local, en atención al Dictamen INE/CG1569/2021 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.	https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Secciones/ACUERDO A CG 122 2021.pdf

Claves y documentos de los acuerdos en los cuales se analizó la solicitud de registro como Partido Político Local, los cuales se encuentra publicados en la página web institucional para conocimiento público:

Clave	Documento	Liga electrónica de consulta
ACUERDO No. IETAM-A/CG-141/2021	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba el Dictamen de la Comisión de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, por el cual se resuelve sobre la solicitud de registro como Partido Político Local, presentada por el otrora Partido Político Nacional Fuerza por México	https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Secciones/ACUERDO A CG 141 2021.pdf
	Dictamen de la Comisión de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, por el cual se resuelve sobre la solicitud de registro como Partido Político Local, presentada por el otrora Partido Político Nacional Fuerza por México	https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Secciones/ACUERDO A CG 141 2021 Anexo .pdf



Clave	Documento	Liga electrónica de consulta
ACUERDO No. IETAM-A/CG-142/2021	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba el Dictamen de la Comisión de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, por el cual se declara improcedente la solicitud de registro como Partido Político Local, presentada por el otrora Partido Político Nacional Fuerza por México	https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Secciones/ACUERDO A CG 142 2021.pdf
	Dictamen de la Comisión de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, por el cual se declara improcedente la solicitud de registro como Partido Político Local, presentada por el otrora Partido Político Nacional Fuerza por México.	https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Secciones/ACUERDO A CG 142 2021 Anexo.pdf

Sin otro particular de momento, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C. JUAN DE DIOS ALVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO

CCP. Archivo

Elaboró	RIVH	
---------	------	--



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

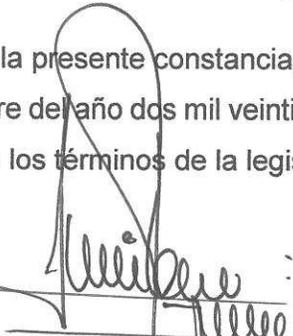
El Consejo General, como órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Tamaulipas, responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en cumplimiento al Acuerdo No. IETAM-A/CG-94/2021, mediante el que se establecen los documentos que deberán presentar los partidos políticos nacionales acreditados ante este órgano electoral, para su participación en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, aprobado en sesión No. 56 extraordinaria, de fecha 31 de agosto del 2021; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo tercero, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 numeral 1, inciso a) y b) de la Ley General de Partidos Políticos; 74 y 75 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, expide al **Partido Acción Nacional**, la siguiente:

CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN

PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2021-2022



Se extiende la presente constancia, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 14 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, para el uso, interés y efectos que al partido político le asistan en los términos de la legislación vigente.


LIC. JUAN JOSÉ G. RAMOS CHARRE
CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM




ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

El Consejo General, como órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Tamaulipas, responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en cumplimiento al Acuerdo No. IETAM-A/CG-94/2021, mediante el que se establecen los documentos que deberán presentar los partidos políticos nacionales acreditados ante este órgano electoral, para su participación en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, aprobado en sesión número 56 extraordinaria, de fecha 31 de agosto del 2021; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo tercero, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 numeral 1, inciso a) y b) de la Ley General de Partidos Políticos; 74 y 75 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, se sirve expedir al **Partido Revolucionario Institucional**, la siguiente:

CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN

PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2021-2022



Se extiende la presente constancia, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, para el uso, interés y efectos que al partido político le asistan en los términos de la legislación vigente.

LIC. JUAN JOSÉ G. RAMOS CHARRE
CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM



LIC. JUAN DE DIOS ALVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

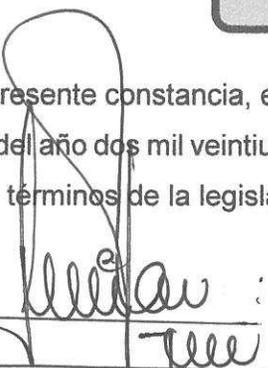
El Consejo General, como órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Tamaulipas, responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en cumplimiento al Acuerdo No. IETAM-A/CG-94/2021, mediante el que se establecen los documentos que deberán presentar los partidos políticos nacionales acreditados ante este órgano electoral, para su participación en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, aprobado en sesión número 56 extraordinaria, de fecha 31 de agosto del 2021; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo tercero, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 numeral 1, inciso a) y b) de la Ley General de Partidos Políticos; 74 y 75 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, expide al **Partido de la Revolución Democrática**, la siguiente:

CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN

PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2021-2022



Se extiende la presente constancia, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, para el uso, interés y efectos que al partido político le asistan en los términos de la legislación vigente.


LIC. JUAN JOSÉ G. RAMOS CHARRE
CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM




ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

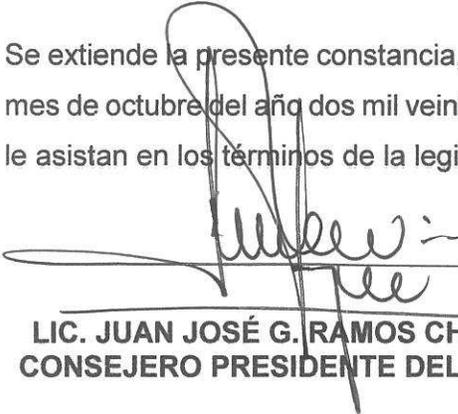
El Consejo General, como órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Tamaulipas, responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en cumplimiento al Acuerdo No. IETAM-A/CG-94/2021, mediante el que se establecen los documentos que deberán presentar los partidos políticos nacionales acreditados ante este órgano electoral, para su participación en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, aprobado en sesión número 56 extraordinaria, de fecha 31 de agosto del 2021; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo tercero, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 numeral 1, inciso a) y b) de la Ley General de Partidos Políticos; 74 y 75 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, se sirve expedir al **Partido del Trabajo**, la siguiente:

CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN

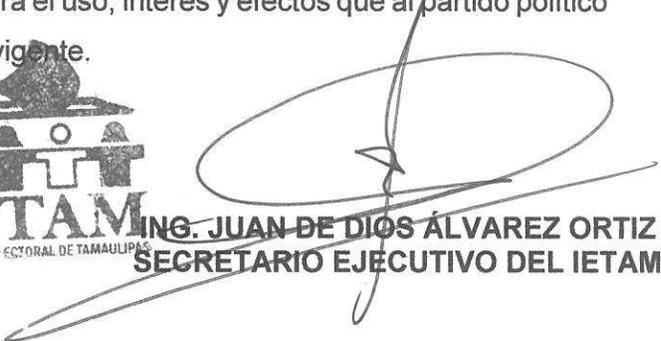
PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2021-2022



Se extiende la presente constancia, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, para el uso, interés y efectos que al partido político le asistan en los términos de la legislación vigente.


LIC. JUAN JOSÉ G. RAMOS CHARRE
CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM




ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

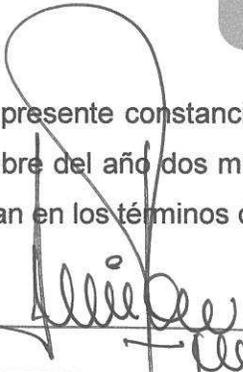
El Consejo General, como órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Tamaulipas, responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en cumplimiento al Acuerdo No. IETAM-A/CG-94/2021, mediante el que se establecen los documentos que deberán presentar los Partidos Políticos Nacionales acreditados ante este órgano electoral, para su participación en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, aprobado en Sesión número 56 Extraordinaria, de fecha 31 de agosto del 2021; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo tercero, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 numeral 1, inciso a) y b) de la Ley General de Partidos Políticos; 74 y 75 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, expide al **Partido Verde Ecologista de México**, la siguiente:

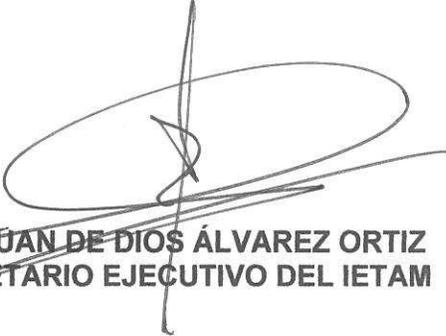
CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN

PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2021-2022



Se extiende la presente constancia, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, para el uso, interés y efectos que al partido político le asistan en los términos de la legislación vigente.


LIC. JUAN JOSÉ G. RAMOS CHARRE
CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM


ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

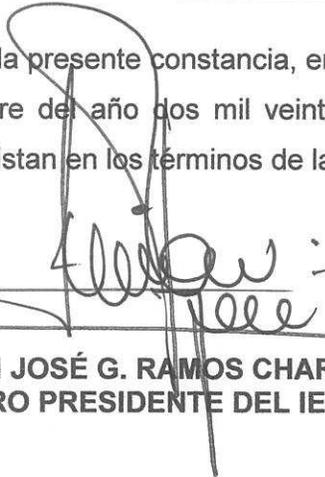
El Consejo General, como órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Tamaulipas, responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en cumplimiento al Acuerdo No. IETAM-A/CG-94/2021, mediante el que se establecen los documentos que deberán presentar los partidos políticos nacionales acreditados ante este órgano electoral, para su participación en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, aprobado en sesión número 56 extraordinaria, de fecha 31 de agosto del 2021; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo tercero, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 numeral 1, inciso a) y b) de la Ley General de Partidos Políticos; 74 y 75 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, se sirve expedir al partido **Movimiento Ciudadano**, la siguiente:

CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN

PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2021-2022



Se extiende la presente constancia, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 21 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, para el uso, interés y efectos que al partido político le asistan en los términos de la legislación vigente.


LIC. JUAN JOSÉ G. RAMOS CHARRE
CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM




ING. JUAN DE DIOS ALVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

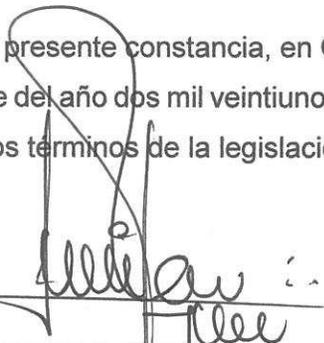
El Consejo General, como órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Tamaulipas, responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en cumplimiento al Acuerdo No. IETAM-A/CG-94/2021, mediante el que se establecen los documentos que deberán presentar los partidos políticos nacionales acreditados ante este órgano electoral, para su participación en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, aprobado en sesión número 56 extraordinaria, de fecha 31 de agosto del 2021; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo tercero, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 numeral 1, inciso a) y b) de la Ley General de Partidos Políticos; 74 y 75 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, expide al partido **morena**, la siguiente:

CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN

PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2021-2022

morena

Se extiende la presente constancia, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, para el uso, interés y efectos que al partido político le asistan en los términos de la legislación vigente.





LIC. JUAN JOSÉ G. RAMOS CHARRE **ING. JUAN DE DIOS ALVAREZ ORTIZ**
CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM **SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM**

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021-2022

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PROCESO ELECTORAL: 2021-2022
ELECCIÓN: GUBERNATURA

FECHA DE PRESENTACIÓN: 05/10/2021

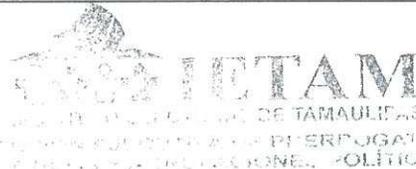
DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR	¿CUMPLIO CON LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1. DATOS QUE DEBE CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO			
1.1. La integración de su órgano interno estatal de dirección, así como la documentación necesaria que la acredite, señalando su domicilio oficial en la capital del estado, número de teléfono oficial y su correo electrónico oficial.	X		
1.1.1. Nombre de la persona responsable de las finanzas del partido político en el ámbito estatal.	X		
1.2. La integración de sus órganos partidarios en la entidad (comité distritales o municipales), así como la documentación necesaria que la acredite, señalando su domicilio oficial en cada municipio, número de teléfono oficial y su correo electrónico oficial, de no contar con organos distritales o municipales, dicho requisito se dará por cumplido mediante escrito que presente para tal efecto el dirigente facultado estatutariamente par realizarlo.	X		
1.3. La designación, o en su caso, ratificación de sus representantes acreditados ante el Consejo General del IETAM, adjuntado:	X		
1.3.1. Copia legible de la credencial para votar con fotografía de los ciudadanos que acredite o ratifique.	X		
1.3.2. Formato de carta bajo protesta de decir verdad, donde manifiesten que cumplen con los requisitos exigidos por el artículo 80, fracción VII, con firma autógrafa.	X		
2. DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN DE PRESENTAR ANEXOS A LA SOLICITUD.			
2.1. Constancia original de su registro nacional vigente, expedida por el INE, que no sea mayor a 6 meses anteriores a la fecha de su presentación ante el IETAM.	X		
2.2. Documentos básicos vigentes del partido político nacional solicitante. De manera impresa y en formato pdf en un dispositivo de almacenamietno (USB).	X		
2.2.1. Declaración de principios	X		
2.2.2. Programa de acción	X		
2.2.3. Estatutos	X		
2.3. En dispositivo de almacenamiento (USB), emblema oficial del partido político, con las siguientes características:	X		
2.3.1. Archivo: Corel Draw; ilustrador o formato PDF (editable) y con vectores	X		
2.3.2 Colores: En Cuatricromía (C = Cyan (Cian), M = Magenta (Magenta), Y = Yellow (Amarillo), K = Black o Key (Negro))	X		
2.3.3 Tipografía: Incluir fuente, (Tipo de letra) si lleva texto.	X		

Fundamento Legal:

Artículo 74 y 75 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y ACUERDO No. IETAM-A/CG-94/2021 aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas en fecha 31 de Agosto de 2021.

REALIZÓ


JORGE ALBERTO CASTAÑEDA CASTILLO
 TÉCNICO EN PRERROGATIVAS Y PARTIDOS
 POLÍTICOS DEL SPEN



REVISÓ


LIC. JESÚS CASTILLO GONZÁLEZ
 COORDINADOR DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021-2022

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PROCESO ELECTORAL: 2021-2022
ELECCIÓN: GUBERNATURA

FECHA DE PRESENTACIÓN: 15/10/2021

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR	¿CUMPLIO CON LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1. DATOS QUE DEBE CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO			
1.1. La integración de su órgano interno estatal de dirección, así como la documentación necesaria que la acredite, señalando su domicilio oficial en la capital del estado, número de teléfono oficial y su correo electrónico oficial.	X		
1.1.1. Nombre de la persona responsable de las finanzas del partido político en el ámbito estatal.	X		
1.2. La integración de sus órganos partidarios en la entidad (comité distritales o municipales), así como la documentación necesaria que la acredite, señalando su domicilio oficial en cada municipio, número de teléfono oficial y su correo electrónico oficial, de no contar con organos distritales o municipales, dicho requisito se dará por cumplido mediante escrito que presente para tal efecto el dirigente facultado estatutariamente par realizarlo.	X		
1.3. La designación, o en su caso, ratificación de sus representantes acreditados ante el Consejo General del IETAM, adjuntado:	X		
1.3.1. Copia legible de la credencial para votar con fotografía de los ciudadanos que acredite o ratifique.	X		
1.3.2 Formato de carta bajo protesta de decir verdad, donde manifiesten que cumplen con los requisitos exigidos por el artículo 80, fracción VII, con firma autógrafa.	X		
2. DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN DE PRESENTAR ANEXOS A LA SOLICITUD.			
2.1. Constancia original de su registro nacional vigente, expedida por el INE, que no sea mayor a 6 meses anteriores a la fecha de su presentación ante el IETAM.	X		
2.2. Documentos básicos vigentes del partido político nacional solicitante. De manera impresa y en formato pdf en un dispositivo de almacenamiento (USB).	X		
2.2.1. Declaración de principios	X		
2.2.2. Programa de acción	X		
2.2.3. Estatutos	X		
2.3. En dispositivo de almacenamiento (USB), emblema oficial del partido político, con las siguientes características:	X		
2.3.1. Archivo: Corel Draw; ilustrador o formato PDF (editable) y con vectores	X		
2.3.2 Colores: En Cuatricromía (C = Cyan (Cian), M = Magenta (Magenta), Y = Yellow (Amarillo), K = Black o Key (Negro))	X		
2.3.3 Tipografía: Incluir fuente, (Tipo de letra) si lleva texto.	X		
Fundamento Legal: Artículo 74 y 75 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y ACUERDO No. IETAM-A/CG-94/2021 aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas en fecha 31 de Agosto de 2021.			

ELABORÓ

JORGE ALBERTO CASTAÑEDA CASTILLO
TÉCNICO EN PRERROGATIVAS Y PARTIDOS
POLÍTICOS

REVISÓ

LIC. JESÚS CASTILLO GONZÁLEZ

COORDINADOR DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021-2022

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL TRABAJO
PROCESO ELECTORAL: 2021-2022
ELECCIÓN: GUBERNATURA

FECHA DE PRESENTACIÓN: 13/10/2021

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR	¿CUMPLIO CON LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1. DATOS QUE DEBE CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO			
1.1. La integración de su órgano interno estatal de dirección, así como la documentación necesaria que la acredite, señalando su domicilio oficial en la capital del estado, número de teléfono oficial y su correo electrónico oficial,	X		
1.1.1. Nombre de la persona responsable de las finanzas del partido político en el ámbito estatal.	X		
1.2. La integración de sus órganos partidarios en la entidad (comité distritales o municipales), así como la documentación necesaria que la acredite, señalando su domicilio oficial en cada municipio, número de teléfono oficial y su correo electrónico oficial, de no contar con organos distritales o municipales, dicho requisito se dará por cumplido mediante escrito que presente para tal efecto el dirigente facultado estatutariamente par realizarlo.	X		
1.3. La designación, o en su caso, ratificación de sus representantes acreditados ante el Consejo General del IETAM, adjuntado:	X		
1.3.1. Copia legible de la credencial para votar con fotografía de los ciudadanos que acredite o ratifique.	X		
1.3.2 Formato de carta bajo protesta de decir verdad, donde manifiesten que cumplen con los requisitos exigidos por el artículo 80, fracción VII, con firma autógrafa.	X		
2. DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN DE PRESENTAR ANEXOS A LA SOLICITUD,			
2.1. Constancia original de su registro nacional vigente, expedida por el INE, que no sea mayor a 6 meses anteriores a la fecha de su presentación ante el IETAM.	X		
2.2. Documentos básicos vigentes del partido político nacional solicitante. De manera impresa y en formato pdf en un dispositivo de almacenamiento (USB).	X		
2.2.1. Declaración de principios	X		
2.2.2. Programa de acción	X		
2.2.3. Estatutos	X		
2.3. En dispositivo de almacenamiento (USB), emblema oficial del partido político, con las siguientes características:	X		
2.3.1. Archivo: Corel Draw; ilustrador o formato PDF (editable) y con vectores	X		
2.3.2 Colores: En Cuatricromía (C = Cyan (Cian), M = Magenta (Magenta), Y = Yellow (Amarillo), K = Black o Key (Negro))	X		
2.3.3 Tipografía: Incluir fuente, (Tipo de letra) si lleva texto.	X		
Fundamento Legal:			
Artículo 74 y 75 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y ACUERDO No. IETAM-A/CG-94/2021 aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas en fecha 31 de Agosto de 2021.			

ELABORÓ

JORGE ALBERTO CASTAÑEDA CASTILLO
 TÉCNICO EN PRERROGATIVAS Y PARTIDOS
 POLÍTICOS DEL SPEN



REVISÓ

LIC. JESÚS CASTILLO GONZÁLEZ
 COORDINADOR DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021-2022

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PROCESO ELECTORAL: 2021-2022
ELECCIÓN: GOBERNATURA

FECHA DE PRESENTACIÓN: 05/10/2021

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR	¿CUMPLIO CON LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1. DATOS QUE DEBE CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO			
1.1. La integración de su órgano interno estatal de dirección, así como la documentación necesaria que la acredite, señalando su domicilio oficial en la capital del estado, número de teléfono oficial y su correo electrónico oficial,	X		
1.1.1. Nombre de la persona responsable de las finanzas del partido político en el ámbito estatal.	X		
1.2. La integración de sus órganos partidarios en la entidad (comité distritales o municipales), así como la documentación necesaria que la acredite, señalando su domicilio oficial en cada municipio, número de teléfono oficial y su correo electrónico oficial, de no contar con organos distritales o municipales, dicho requisito se dará por cumplido mediante escrito que presente para tal efecto el dirigente facultado estatutariamente par realizarlo.	X		
1.3. La designación, o en su caso, ratificación de sus representantes acreditados ante el Consejo General del IETAM, adjuntado:	X		
1.3.1. Copia legible de la credencial para votar con fotografía de los ciudadanos que acredite o ratifique.	X		
1.3.2 Formato de carta bajo protesta de decir verdad, donde manifiesten que cumplen con los requisitos exigidos por el artículo 80, fracción VII, con firma autógrafa.	X		
2. DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN DE PRESENTAR ANEXOS A LA SOLICITUD.			
2.1. Constancia original de su registro nacional vigente, expedida por el INE, que no sea mayor a 6 meses anteriores a la fecha de su presentación ante el IETAM.	X		
2.2. Documentos básicos vigentes del partido político nacional solicitante. De manera impresa y en formato pdf en un dispositivo de almacenamietno (USB).	X		
2.2.1. Declaración de principios	X		
2.2.2. Programa de acción	X		
2.2.3. Estatutos	X		
2.3. En dispositivo de almacenamiento (USB), emblema oficial del partido político, con las siguientes características:	X		
2.3.1. Archivo: Corel Draw; ilustrador o formato PDF (editable) y con vectores	X		
2.3.2 Colores: En Cuatricromía (C = Cyan (Cian), M = Magenta (Magenta), Y = Yellow (Amarillo), K = Black o Key (Negro))	X		
2.3.3 Tipografía: Incluir fuente. (Tipo de letra) si lleva texto.	X		
Fundamento Legal: Artículo 74 y 75 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y ACUERDO No. IETAM-A/CG-94/2021 aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas en fecha 31 de Agosto de 2021.			

REALIZÓ

JORGE ALBERTO CASTAÑEDA CASTILLO
 TÉCNICO EN PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL SPEN



REVISÓ

LIC. JESÚS CASTILLO GONZÁLEZ
 COORDINADOR DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL PEO 2021-2022

PARTIDO POLÍTICO: MOVIMIENTO CIUDADANO
PROCESO ELECTORAL: 2021-2022
ELECCIÓN: GUBERNATURA

FECHA DE PRESENTACIÓN: 14/09/2021

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR	¿CUMPLIO CON LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1. DATOS QUE DEBE CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO			
1.1. La integración de su órgano interno estatal de dirección, así como la documentación necesaria que la acredite, señalando su domicilio oficial en la capital del estado, número de teléfono oficial y su correo electrónico oficial,	X		
1.1.1. Nombre de la persona responsable de las finanzas del partido político en el ámbito estatal.	X		
1.2. La integración de sus órganos partidarios en la entidad (comité distritales o municipales), así como la documentación necesaria que la acredite, señalando su domicilio oficial en cada municipio, número de teléfono oficial y su correo electrónico oficial, de no contar con organos distritales o municipales, dicho requisito se dará por cumplido mediante escrito que presente para tal efecto el dirigente facultado estatutariamente par realizarlo.	X		Manifiesta en el escrito solo a los delegados especiales en los municipios de Madero, Nuevo Laredo, Matamoros, Reynosa, Victoria, Tampico, Altamira, Valle Hermoso, San Fernando, Río Bravo, Aldama, Mante y Güemez, especificando que lo referente a los domicilios, números de teléfono y correo electrónico, en cuanto cuenten con ellos lo comunicarán a esta autoridad electoral.
1.3. La designación, o en su caso, ratificación de sus representantes acreditados ante el Consejo General del IETAM, adjuntado:	X		
1.3.1. Copia legible de la credencial para votar con fotografía de los ciudadanos que acredite o ratifique.	X		
1.3.2 Formato de carta bajo protesta de decir verdad, donde manifiesten que cumplen con los requisitos exigidos por el artículo 80, fracción VII, con firma autógrafa.	X		
2. DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN DE PRESENTAR ANEXOS A LA SOLICITUD.			
2.1. Constancia original de su registro nacional vigente, expedida por el INE, que no sea mayor a 6 meses anteriores a la fecha de su presentación ante el IETAM.	X		
2.2. Documentos básicos vigentes del partido político nacional solicitante. De manera impresa y en formato pdf en un dispositivo de almacenamietno (USB).	X		
2.2.1. Declaración de principios	X		
2.2.2. Programa de acción	X		
2.2.3. Estatutos	X		
2.3. En dispositivo de almacenamiento (USB), emblema oficial del partido político, con las siguientes características:	X		La información proporcionada por el partido, respecto a los colores y tipografía de su emblema, queda sujeta a consideración, una vez que el INE de respuesta a lo solicitado respecto a los emblemas de los partidos políticos nacionales con acreditación local, mediante oficio PRESIDENCIA/3016/2021.
2.3.1. Archivo: Corel Draw; ilustrador o formato PDF (editable) y con vectores	X		
2.3.2 Colores: En Cuatricromía (C = Cyan (Cian), M = Magenta (Magenta), Y = Yellow (Amarillo), K = Black o Key (Negro))	X		
2.3.3 Tipografía: Incluir fuente, (Tipo de letra) si lleva texto.	X		
Fundamento Legal: Artículos 74 y 75 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y ACUERDO No. IETAM-A/CG-94/2021 aprobado por el Consejo General del IETAM, el 31 de agosto de 2021.			

ELABORÓ

JORGE ALBERTO CASTANEDA CASTILLO
TÉCNICO EN PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL SPEN

REVISÓ

LIC. JESÚS CASTILLO GONZÁLEZ
COORDINADOR DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021-2022

PARTIDO POLÍTICO: MORENA
PROCESO ELECTORAL: 2021-2022
ELECCIÓN: GUBERNATURA

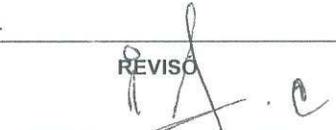
FECHA DE PRESENTACIÓN: 20/10/2021

DATOS Y DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR	¿CUMPLIO CON LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS?		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1. DATOS QUE DEBE CONTENER LA SOLICITUD DE REGISTRO			
1.1. La integración de su órgano interno estatal de dirección, así como la documentación necesaria que la acredite, señalando su domicilio oficial en la capital del estado, número de teléfono oficial y su correo electrónico oficial,	X		
1.1.1. Nombre de la persona responsable de las finanzas del partido político en el ámbito estatal.	X		
1.2. La integración de sus órganos partidarios en la entidad (comité distritales o municipales), así como la documentación necesaria que la acredite, señalando su domicilio oficial en cada municipio, número de teléfono oficial y su correo electrónico oficial, de no contar con organos distritales o municipales, dicho requisito se dará por cumplido mediante escrito que presente para tal efecto el dirigente facultado estatutariamente par realizarlo.	X		
1.3. La designación, o en su caso, ratificación de sus representantes acreditados ante el Consejo General del IETAM, adjuntado:	X		
1.3.1. Copia legible de la credencial para votar con fotografía de los ciudadanos que acredite o ratifique.	X		
1.3.2 Formato de carta bajo protesta de decir verdad, donde manifiesten que cumplen con los requisitos exigidos por el artículo 80, fracción VII, con firma autógrafa.	X		
2. DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN DE PRESENTAR ANEXOS A LA SOLICITUD.			
2.1. Constancia original de su registro nacional vigente, expedida por el INE, que no sea mayor a 6 meses anteriores a la fecha de su presentación ante el IETAM.	X		
2.2. Documentos básicos vigentes del partido político nacional solicitante. De manera impresa y en formato pdf en un dispositivo de almacenamiento (USB).	X		
2.2.1. Declaración de principios	X		
2.2.2. Programa de acción	X		
2.2.3. Estatutos	X		
2.3. En dispositivo de almacenamiento (USB), emblema oficial del partido político, con las siguientes característicaS:	X		
2.3.1. Archivo: Corel Draw; ilustrador o formato PDF (editable) y con vectores	X		
2.3.2 Colores: En Cuatricromía (C = Cyan (Cian), M = Magenta (Magenta), Y = Yellow (Amarillo), K = Black o Key (Negro))	X		
2.3.3 Tipografía: Incluir fuente, (Tipo de letra) si lleva texto.	X		
Fundamento Legal: Artículo 74 y 75 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y ACUERDO No. IETAM-A/CG-94/2021 aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas en fecha 31 de Agosto de 2021.			

REALIZO

JORGE ALBERTO CASTAÑEDA CASTILLO
TÉCNICO EN PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS



REVISÓ

LIC. JESÚS CASTILLO GONZÁLEZ
COORDINADOR DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.

LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas."